

PREGUNTAS FRECUENTES

¿QUÉ ES EL AGUINALDO DE NAVIDAD?

Se trata de un beneficio que tradicionalmente se paga en diciembre a los pensionados que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley.

¿QUIÉNES TIENEN DERECHO AL BENEFICIO?

Los Pensionados del Instituto de Previsión Social, de las Cajas de Previsión Dipreca y Capredena, del Instituto de Seguridad Laboral (ISL), de las Mutualidades de Empleadores de la Ley 16.744 de Accidentes del Trabajo, los Pensionados del DL 3500 que se encuentren percibiendo pensiones mínimas con Garantía Estatal y quienes se encuentren recibiendo Aporte Previsional Solidario, que tengan alguna de estas calidades al 30 de noviembre de 2013.

En el caso del IPS (ex INP), los beneficiarios son los siguientes:

- Pensionados de las ex-cajas de Previsión.
- Pensionados de la Ley de Exonerados Políticos, Ley 19.234.
- Pensionados de la Ley de Reparación 19.123.
- Pensionados de la Ley de Reparación 19.992.
- Pensiones Básicas Solidarias, Ley 20.255.
- Beneficiarios del Subsidio por Discapacidad Mental, Art. 35 de Ley 20.255.
- Beneficiarios de Indemnizaciones del Carbón, Ley 19.129.

Es importante señalar que cada persona tiene derecho a sólo un Aguinaldo, aunque sea beneficiario de dos o más pensiones, o beneficios, sean éstos pagados por el IPS o por las otras Instituciones de Seguridad Social.



¿CUÁL ES EL MONTO DEL AGUINALDO DE ESTE AÑO?

Corresponde pagar, por una sola vez durante el mes de diciembre, un Aguinaldo de \$17.700 por pensionado. Además, dicho monto se incrementa en \$10.000 por cada carga familiar que tenga acreditada el pensionado al 30 de noviembre de 2013. Este aumento corresponde, aunque la persona teniendo cargas, no perciba el beneficio de Asignación Familiar por exceder el límite de ingreso mensual.

¿CUÁNDO SE HARÁ EFECTIVO EL PAGO DEL AGUINALDO NAVIDEÑO?

El IPS ha generado todas las acciones para que, en el caso de sus usuarios, el Aguinaldo se incluya en la liquidación de pago de pensión del mes de diciembre de 2013, antes de la Navidad.